



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C., T e I., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00277 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ANDRÉS POVEDA ZAPATA Y OTRA
Tema	AGREGA/CORRIGE

Atendiendo la comunicación del representante legal de la demandada, el proceso continuará suspendido hasta que sea solicitado por la Superintendencia de sociedades; pese al decreto de suspensión y sus efectos, es necesario pronunciarse frente a las correcciones solicitadas en el mandamiento de pago.

En atención a la solicitud de corrección elevada por el apoderado ejecutante, de la revisión de la providencia de agosto 23 de 2022, es evidente que no se libró el mandamiento de pago en su totalidad, por lo tanto se complementará la providencia, siguiendo los lineamientos del artículo 287 del Código General del Proceso. Se adiciona el mandamiento de pago respecto a un ítem en el numeral primero de la parte resolutive, así:

El mandamiento de pago librado se extiende a la obligación contenida en el pagaré Número 2450133892 por la suma de \$259'999.957,00 como capital, más los intereses moratorios desde junio 11 de 2022, los cuales se liquidarán mes por mes, siguiendo los lineamientos del artículo 884 del Código de Comercio. Los demás apartes permanecen indemnes, teniendo en cuenta la aclaración realizada mediante providencia de diciembre 13 de 2022.

En cuanto a la solicitud de aclarar el año del mandamiento, este fue descrito claramente en letras y notificado al día siguiente por estados, que lo es relevante para efectos procesales.

Se pone en conocimiento de la demandante el informe de trámite de reorganización presentado por la demandada. Las partes deberán informar cualquier decisión en el trámite de reorganización, para proceder de conformidad.

El proceso continuará suspendido.

**NOTIFÍQUESE**

**JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Jorge William Chica Gutierrez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 010 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f6e38fe74b748723fef0c498714e22676c9f08392255ddef083870a8bfe68f**

Documento generado en 28/02/2023 02:33:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**